



REUNIÓN CONSEJERÍA – COMITÉ DE LABORALES PROFESORADO DE RELIGIÓN 7/05/08

✓ Desarrollo RD 696/2007: baremo listados religión

Asistentes: D. Alberto Muñoz (Director General de RR. HH.), D. José Luis Hernández, D. Ramón Brasero, D. Javier Piquero y D. Roberto Suárez. **ANPE** y demás OO. SS.

Comienza la reunión el Director General de RR. HH. pidiendo disculpas por no haber celebrado la reunión con anterioridad debido a los cambios producidos en el organigrama de la Consejería. Centra su exposición en lo ya sabido sobre la D.A. 3ª de la LOE y el RD 696/2007 que la regula. En éste último se dice que es la Admón. quien determina los puestos de trabajo y la provisión de los mismos a través de listados elaborados en los que se debe tener en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por tanto debe haber un baremo que no se puede diferenciar del resto de baremos existentes para cada especialidad, si bien es posible flexibilizarlo y homologarlo en el caso de Religión.

Antes de abordar el tema concreto del baremo se precisan dos cuestiones:

- ✓ La **provisión de puestos** a realizar se considera indefinida (siempre que exista horario para justificar el puesto de trabajo) y no se trata de hacerla todos los años. En principio se realizará para el curso próximo 2008-2009 y se verá cada cuanto tiempo se debe realizar, al igual que con las vacantes que se pueden ir produciendo cada curso (independientemente de los motivos de la vacante).
- ✓ La **baremación** es otro proceso distinto y paralelo al anterior, que urge concretar en este momento para no aquilatar los tiempos más de lo necesario.

La Admón. entiende que, si bien todo el colectivo debe ser baremado y adjudicado, ello no tendría que significar que se vaya a producir una movilidad total del profesorado de religión, habrá quienes se queden donde están y habrá quienes deseen cambiar. En cualquier caso, entiende la Admón. que **ningún proceso de baremación puede contentar a todo el mundo y es el momento de tomar un punto de partida sin que otras razones condicionen la provisión de puestos de trabajo** a la que está obligada la Admón. por ley. Se hará una provisión de plazas con sus respectivos horarios y/o itinerancias, si fuera el caso, sobre las que se realizará la provisión correspondiente, y siempre con un grado de flexibilidad en consonancia con la lógica. Se dará respuesta si se puede hacer petición a través de Internet, lo que facilitaría la labor a Consejería y a los docentes.

Concretando sobre el tema del baremo: es el de las oposiciones, transformándolo posteriormente con los factores multiplicadores correspondientes en **el modelo común de interinos** (tal como se había dicho desde la primera reunión), **pero con una salvedad:**

- I- **Experiencia docente. Máximo 50 puntos.** La Admón. considera que como no existe nota de oposición a aportar, y con el fin de poder tener más puntuación total, se posibilita alcanzar los 50 puntos otorgando 2 puntos por año trabajado. En el caso de Secundaria se reconocerán todos los años de experiencia porque siempre tuvieron contrato. En el caso de Primaria, se considerarán todos los años que se reconozcan a efectos de trienios y es probable que cuando se haga el listado, sea desde el primer nombramiento (se trabaja para que así sea y así lo solicitamos desde ANPE).
- II- **Formación académica. Máximo 10 puntos.** En este apartado se tendrá en cuenta el expediente académico, otras titulaciones y cursos de formación específicos de Religión (de entre 20 y más de 100 horas).

- III- **Otros méritos. Máximo 15 puntos.** En este apartado se consideran grupos de trabajo, seminarios, proyectos, programas realizados en centros; cursos de menos de 20 horas; cursos de otras especialidades.

La titulación exigida para impartir el área será la de Maestro/a para Primaria y Licenciado/a para Secundaria.

Con el fin de agilizar el proceso se recomienda desde la Admón. ir preparando la documentación relativa a méritos, sobre todo de los apartados II (Formación Académica) y III (Otros méritos). La experiencia docente se aportará de oficio desde la Administración. Se espera que próximamente se publique la Resolución correspondiente. Habrá periodo de alegaciones si no se está de acuerdo con el baremo otorgado a cada uno.

Por último **la Admón. precisa que habrá dos listas, una de quienes ya tiene un contrato indefinido y otra de sustitutos.** Y los casos particulares o singulares que puedan ir surgiendo se tratarán en su tiempo.

ANPE ha insistido para que esta reunión tuviera lugar cuanto antes, dada la premura de tiempo para aplicar el RD 696/2007. En todo caso, y a la vista de los resultados, la espera ha sido un tanto larga. El empeño de la Admón. de poner fechas que luego no cumple esperamos que no traiga más prisas de las necesarias (no sería descartable tener que estar al tanto de peticiones y adjudicaciones, un año más). Nos agrada observar como se reconoce el trabajo de **ANPE** cuando pedía **mayor consideración de la experiencia docente** (al modo del baremo del concurso de traslados) si bien sigue teniendo un tope, aunque bastante generoso. Seguimos valorando como positivo el principio de normalización y la flexibilidad de la Admón.

Con el fin de aclarar todas estas cuestiones y despejar dudas e incertidumbres sobre el baremo, y la correspondiente provisión de plazas, hemos convocado una reunión del profesorado de religión para el **viernes 9 de mayo a las 6 de la tarde en el C.P. Baudilio Arce –Oviedo-** a la que sería muy importante que asistierais.

Asturias, 7 de mayo de 2008

